De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 7 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY N° 6839, DEL 5 DE ENERO DE 1983 "INSTALACIÓN DE UNA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INCAE) EN COSTA RICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA"

VARIOS DIPUTADOS

EXPEDIENTE N° 22.499

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 7 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 A LA LEY N° 6839, DEL 5 DE ENERO DE 1983 "INSTALACIÓN DE UNA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INCAE) EN COSTA RICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA"

Expediente Nº _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Para la redacción del presente proyecto de ley se tomaron en cuenta cuatro aspectos, aparentemente disímiles entre sí, pero cuya confluencia se hace evidente al final de la presente exposición de motivos.

I.- Un primer aspecto a tomar en cuenta es que con la promulgación de la Ley N° 6839, del 5 de enero de 1983, "*Autoriza la instalación de una nueva sede del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) en Costa Rica, y autoriza la donación de un inmueble a favor del Instituto Centroamericano de Empresas*", se facultó al Estado a adquirir del Banco Crédito Agrícola de Cartago la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, Nº 154613-000. También se facultó al Estado a donar dicha propiedad al Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa (Cenecoop) -artículos 5, 6, 7 y 8.

Luego, por medio de la escritura pública N° 82, otorgada ante el notario público Fernando Casafort Odor a las 10 horas, de 19 de febrero de 1983, en San Isidro del General, el Banco Crédito Agrícola de Cartago, le vendió al Estado la finca indicada en el párrafo anterior y este último la donó al Centro de Estudios y

Capacitación Cooperativa Responsabilidad Limitada (Cenecoop R.L.), organismo cooperativo que había sido creado el 22 de diciembre de 1982, por la Unión Nacional de Cooperativas (Unacoop R.L.), la Federación de Cooperativas de Caficultores R.L. (Fedecoop R.L.), la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito R.L. (Fedecrédito), la Confederación de Cooperativas del Caribe y Centro América (C.C.C. de C.A.), la Cooperativa de Empleados de Hotelera del Sur R.L. (Coehosur R.L.), la CEP y el Infocoop. El citado organismo auxiliar cooperativo fue inscrito en el Registro Público de Cooperativas el 10 de enero de 1983, mediante resolución Nº C-0528.

II.- El día 10 de setiembre del 2009, CENECOOP, INFOCOOP y la sociedad denominada Fiduciaria Nacional Finacio S.A., cédula de persona jurídica 3-101-237656, suscribieron el Contrato de Fideicomiso de Garantía N° 1832009/Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, R.L./FINACIO, S.A,/ INFOCOOP. En dicho fideicomiso, CENECOOP se constituyó como fideicomitente, el INFOCOOP como fideicomisario único y FINACIO, S.A. funge como sociedad fiduciaria. El citado fideicomiso fue suscrito inicialmente como garantía colateral del crédito tramitado bajo número de operación crediticia: N° 0130810085, otorgado por el INFOCOOP en favor del CENECOOP y del Consorcio Cooperativo Hotelero, R.L., quienes se establecieron como deudores garantizados. En virtud del crédito pactado, CENECOOP otorgó una garantía real, la cual consiste en el inmueble inscrito en el Registro Nacional, Partido de San José, matrícula de Folio Real número 1-154613-000. Esta garantía fue debidamente traspasada en propiedad fiduciaria a favor de FINACIO S.A.

En virtud de la suscripción del citado contrato de fideicomiso, así como de las adendas que se han producido con posterioridad, la suma de la deuda actual al INFOCOOP ascienden a ₡ 2,301,755,095 colones.

III.- La existencia de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE), que son centros de atención a empresas PYME, basados en el modelo de los SBDC (*Small Business Development Center*) de los Estados Unidos. La implementación de este

modelo está a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), y se debe a la colaboración recibida por Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, la Universidad de San Antonio Texas (UTSA) y el Centro Regional para la promoción MIPYME (CENPROMYPE) y la coordinación Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Vale agregar que esta implementación responde a la Ley N° 9274, "*Reforma integral a la Ley 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo*", la cual en su artículo 41 menciona:

"*El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), por medio de sus recursos económicos del (15%) tendrán como objetivo apoyar a los beneficiarios de esta ley mediante actividades de capacitación, asesoría técnica y de apoyo empresarial, pudiendo ofrecer los servicios de manera directa, mediante convenios o subcontratando servicios. Estas tareas incluirán el apoyo en la presentación de proyectos con potencial viabilidad ante el SBD para su financiamiento, el acompañamiento a beneficiarios de financiamiento del SBD, la promoción y formación de emprendedores, así como acompañamiento a proyectos productivos en cualesquiera de las etapas de su ciclo de vida y que requieran acompañamiento para mejorar su competitividad y sostenibilidad*".

Así, los CDE son sitios donde los emprendimientos dinámicos y las Pyme tienen apoyo integral y efectivo para desarrollar sus capacidades empresariales y sus negocios. En estos centros, las pymes y personas emprendedoras son atendidas por profesionales expertos en gestión empresarial, por medio de asesorías personalizadas y capacitaciones de alto nivel, así como charlas, talleres y procesos de encadenamiento productivo para el desarrollo de sus empresas. El INA, actualmente, solo cuenta con seis de estos CDE, ubicados en Liberia, Limón, Cartago, Heredia, Ciudad Quesada y San José.

IV.- El hecho de la ubicación geográfica de la finca N° 154613-000, que está situada en el cantón de Pérez Zeledón, el cual pertenece a la Región Brunca. Esto es de relevancia por cuanto aun cuando Costa Rica muestra indicadores de

desarrollo social que la ubican dentro de los países de desarrollo humano alto, lo cierto es que dentro de su territorio hay claras asimetrías y desigualdades que se están ensanchando cada vez más. En los últimos 10 años la clasificación del país en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) ha mostrado un aumento importante, al pasar del puesto 66 en el 2010 al puesto 25 en el 2020. No obstante, mientras existen zonas con un alto IDH, muy similar al de los países más desarrollados, hay otras áreas que su IDH se asemeja al de los países más pobres del mundo. La pobreza que se observa fuera del centro del país es, en algunos casos, hasta dos veces más alta en las provincias de la periferia.

Y este es el caso de la Región Brunca, la cual, como se sabe, está formada por 6 cantones (Pérez Zeledón, Buenos Aires, Osa, Golfito, Coto Brus y Corredores) y 46 distritos, de dos provincias diferentes (San José y Puntarenas).

Desde el punto de vista del desarrollo, de las seis regiones que conforman Costa Rica, la Región Brunca es la que muestra de forma sostenida una mayor desigualdad y pobreza. En efecto, en materia de desarrollo humano para el 2020, 5 de los cantones de esta región presentan un IDH entre 0.666 y 0.700, esto es muy inferior a los observados en los cantones de la Región Central (0.880). Asimismo, en contraste con éstos últimos cantones, la Población Económicamente Activa de la Región Brunca sólo representa el 4.6% de la población económicamente activa del país, vs. el 68.2% de los cantones da la Región Central. Los indicadores económicos muestran que la tasa de desempleo en la Región Brunca es en mucho superior a la media nacional. Los indicadores sociales, por su parte, evidencian que cinco de sus seis cantones presentan IDH bajos y mayor rezago social, porcentajes de hogares en pobreza –incluyendo los hogares en extrema pobreza- por encima de la media nacional (30,9% vs. 18,5% de hogares en pobreza, con 8,5% de hogares en extrema pobreza) y un menor índice de escolaridad promedio (7,0 vs. 8,4 años de escolaridad).

Para empeorar el panorama, debe agregarse que la Región Brunca está entrado en una situación de recesión económica, asociada principalmente con la baja en la rentabilidad de sus principales actividades productivas (agrícola y servicios), situación que se agrava con la presencia excesiva de actividades con muy poco valor agregado y diversificación. Los efectos de esta situación se han reflejado en un deterioro importante del mercado laboral y de la condición socioeconómica de la población, y que muy probablemente se profundizará como efecto de la actual crisis económica mundial, ocasionada por la pandemia del COVID.

Todos estos indicadores ponen en evidencian la urgencia de aumentar las fuentes de trabajo y de promover políticas que acrecienten la actividad económica en la Región Brunca, para lo cual se requiere, entre otros aspectos, una adecuada asesoría y capacitación, como la que brindan los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE), de lo cual incluso se ha visto privada la Región Brunca.

Romper con estos altos niveles de desigualdad es, entonces, un gran reto para nuestro país. Y aquí es donde se da la confluencia de los cuatro elementos ya señalados en la presente exposición de motivos: la Ley N° 6839, del 5 de enero de 1983, por medio de la cual el Estado traspasó a CENECOOP R.L. la finca Nº 154613-000; la constitución del Contrato de Fideicomiso de Garantía N° 1832009/Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, R.L./FINACIO, S.A,/ INFOCOOP, cuyo importe puede ser honrado por CENECOOP R.L., como fideicomitente, de tal forma que el INFOCOOP reciba la suma adeudada; la existencia e importancia de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE), uno de los cuales puede, perfectamente, operar dentro de las instalaciones con que cuenta la citada finca; y, finalmente, la imperiosa y urgente necesidad de la Región Brunca de poder elevar el nivel de vida de sus habitantes, con una mejor capacitación para sus actividades empresariales y productivas, dentro de las cuales se incluyen las cooperativas.

Actualmente la finca 1-154613-000 indicada, es una propiedad en la que se aloja el "Hotel del Sur", el cual, aparte de ser un negocio de hospedaje abierto al público, también ofrece un centro de estudios y de capacitación cooperativista, así como de otros temas de interés regional y nacional, dentro de los cuales puede perfectamente agregarse el funcionamiento de un CDE. Además, parte de los beneficios de que CENECOOP R.L., como fideicomitente, pueda honrar la deuda con el INFOCOOP, aparte de recuperar el dinero prestado, consiste en evitar el despido de 65 trabajadores que actualmente laboran en el hotel y a su vez la consecuente afectación de alrededor de 195 ciudadanos de Pérez Zeledón.

Así las cosas, por medio del presente proyecto de ley se pretende autorizar al CENECOOP R.L. para que, como fideicomitente del fideicomiso constituido, pueda pagar la deuda directamente al INFOCOOP; y que en las instalaciones de la finca 1-154613-000 pueda operar un Centro de Desarrollo Empresarial (CDE), para lo cual se está autorizando tanto al INA como al CENECOOP R.L. a suscribir un convenio de cooperación en ese sentido, de forma tal que se pueda conseguir una mejor capacitación para las actividades cooperativistas, empresariales y productivas de los habitantes de la Región Brunca.

Con base en todo lo anterior, se somete al conocimiento de las Señoras y Señores Diputados el presente proyecto de ley, para su discusión y aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 7 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY N° 6839, DEL 5 DE ENERO DE 1983 "INSTALACIÓN DE UNA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INCAE) EN COSTA RICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA"

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmese el artículo 7 y adiciónese un artículo 7 bis a la Ley N° 6839, del 5 de enero de 1983, "Autoriza la instalación de una nueva sede del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) en Costa Rica, y autoriza la donación de un inmueble a favor del Instituto Centroamericano de Empresas" y sus reformas, cuyo textos en adelante se leerán de la siguiente forma:

"**Artículo 7.-** El inmueble citado deberá destinarse al funcionamiento de un centro de estudios y de capacitación cooperativista y atención de las PYMES y cualquier otra actividad económico social que genere empleo de calidad.

Igualmente operará en el mismo un Centro de Desarrollo Empresarial (CDE), para lo cual el Instituto Nacional de Aprendizaje queda autorizado a celebrar directamente un convenio de cooperación con el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa Responsabilidad Limitada (Cenecoop R.L.). De no celebrarse dicho convenio, Cenecoop R.L. podrá operar directamente dicho CDE."

"**Artículo 7 bis.-** Se autoriza al Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa Responsabilidad Limitada (Cenecoop R.L.), en su condición de fideicomitente del Contrato de Fideicomiso de Garantía N° 1832009/Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, R.L./FINACIO, S.A,/ INFOCOOP, a asumir los pasivos

relacionados a dicho fideicomiso ante INFOCOOP, por la suma que se adeude por ese concepto a la entrada en vigencia de esta ley” para lo cual INFOCOOP le otorgará al Cenecoop R.L. las condiciones financieras de crédito más favorables que permita su reglamentación interna.

Rige a partir de su publicación.